

RESOLUCIÓN N°..... 0225 .
NEUQUEN, 29 ABR 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 9402-M-2024, el Decreto N° 1237/2024 y la Disposición N° 565/2024;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto se tramitó la Solicitud N° 74.901 Serie D, confeccionada por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, para la contratación del servicio de alquiler de equipos viales por el plazo contractual de 12 (doce) meses;

Que dicha solicitud cuenta con la intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, como así también con la autorización del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

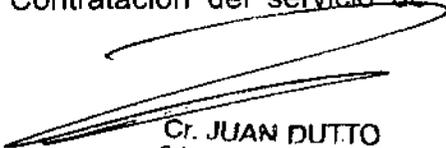
Que, en la nota de elevación de la mencionada solicitud, la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, expresó que dicho pedido corresponde a la contratación de una excavadora, un camión volcador tipo tatoo, un camión tractor con batea y una pala cargadora frontal, necesarios para la ejecución de las tareas que tienen a su cargo la Dirección General de Mantenimiento de Sistemas Pluviales y la Dirección de Mantenimiento Vial Zona Oeste, dependientes de la referida Subsecretaría;

Que, los trabajos que llevan adelante las áreas nombradas, constan de limpieza de canales a cielo abierto, cámaras y desarenadores, retiro de sedimentos, malezas y residuos de interior canales y cámaras; envío de estos residuos al centro de disposición final de residuos sólidos urbanos; extracción de material de cantera municipal y su traslado a los respectivos centros de acopio para la realización de las tareas programadas que implica la reparación de las calles de la ciudad;

Que la entonces Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 1114/2024 que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, Imputación: 2-CI-1-1-4-1-6-13-495, Proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)", Partida Principal: "Obra Pública", Obra: "REPARACIÓN PAVIMENTO MANO DE OBRA Y EQUIPOS" para llevar adelante el gasto de "CONTRATACION DE EQUIPOS VIALES" por un período de 12 (doce) meses;

Que, asimismo, explicó que por el monto de \$915.465.188,28 al que asciende la solicitud N° 74901 Serie D, se realizó la carga preventiva PR 8085-AA149232 por el importe de \$152.577.531,38 para cubrir la necesidad presupuestaria del Ejercicio 2024, en tanto que la diferencia fue registrada bajo la modalidad de preventivo futuro;

Que, se agregó a las presentes el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares Especificaciones Técnicas y Anexos, para la Licitación Pública N° 21/2024, "Contratación del servicio de alquiler de equipos viales";


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0225-25

Que, en la oportunidad tomaron intervención, la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N°196DACCyTP/2024, la Dirección de Asesoramiento Legal dependiente de la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a través del Dictamen 68/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen N° 886/24, sin formular observación alguna;

Que consecuentemente se emitió el Decreto N° 1237 de fecha 6 de diciembre de 2024, a través del cual se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 21/2024 para la contratación del servicio de alquiler de equipos viales; fijó el valor de venta del respectivo pliego y facultó a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de Apertura de Ofertas, período de venta de pliegos, realizar aclaraciones y dar respuestas a las consultas;

Que a través de la Disposición N° 565 de fecha 10 de diciembre de 2024 de fs. 62/63, emanada de la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de pliegos para la Licitación Pública N° 21/2024, desde el día 12 y hasta el 18 de diciembre de 2024 y como fecha de apertura de ofertas el día 19 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas;

Que a fs. 68/69 se agregó la copia de la publicación del Boletín Oficial, Edición N° 95 (ESPECIAL) del día 11/12/2024 y a fs.70 la certificación de la Dirección General de Publicidad de haberse publicado el aviso de la presente licitación en el diario La Mañana de Neuquén los días 12 y 13 de diciembre de 2024;

Que, la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministros, procedió a cursar invitaciones a seis (6) empresas del rubro, encontrándose agregadas las copias de dichas comunicaciones a fs. 73/78;

Que a fs. 79/80 consta el Acta de Apertura de la que surge que, en el día y hora establecidos, se procedió a la apertura de tres sobres conteniendo las ofertas presentadas por las firmas RICCOBON HIJOS S.A., MX4 S.R.L. y STEKLI SARITA SENOBIA;

Que, la Comisión de Preadjudicación agregó a las actuaciones, documentación requerida a los oferentes en el marco de lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones y realizó el Acta de Preadjudicación, aconsejando adjudicar la presente licitación a las firmas STEKLI SARITA SENOBIA - CUIT 27-14124881-8, en el renglón N° 4, a RICCOBOIN HIJOS S.A. -CUIT 30-70871575-8, en el renglón N° 3 y a MX4 S.R.L. – CUIT 33-71578045-9, en los renglones N° 1 y 2, en las ofertas básicas, por única oferta, por ser técnicamente posible, convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el pliego de bases y condiciones;

Que, asimismo agregó las constancias de los correos electrónicos remitidos por las firmas mencionadas, mediante los cuales prestaron conformidad con la ampliación del mantenimiento de oferta por 30 (treinta) días a partir del 21/3/2025;

Que, la Autoridad de Aplicación agregó a fs. 313/321 proyecto de contrato de servicio de alquiler de equipos viales;

Que, tomó nueva intervención, la Dirección General de Auditoría Interna quien realizó el control concomitante de esta compulsa de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, presentando el informe N° 51 DACCyTP/2025, a fs. 327-332, quien no formuló observación alguna al presente proceso licitatorio y recomendó que vuelvan las actuaciones a


JUAN BUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0225-25

la Dirección General de Presupuesto a fin de verificar la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 388/2025 que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, Imputación: 2-CI-1-1-4-1-6-13-495, Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)", Partida Principal: "Obra Pública", Obra: "REPARACIÓN PAVIMENTO MANO DE OBRA Y EQUIPOS" para llevar adelante la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS VIALES", indicando que el importe total de la contratación es de \$997.950.720,00 (pesos novecientos noventa y siete millones novecientos cincuenta mil setecientos veinte), previendo un plazo de contratación de doce (12) meses; estimando que la necesidad presupuestaria para el Ejercicio 2025 es de \$748.463.040,00 (pesos setecientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuarenta), procediendo a realizar la carga preventiva PR 3271-AA154367, registrando la diferencia bajo la modalidad de preventivo futuro;

Que, la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano a fs. 348/349 emitió dictamen jurídico correspondiente a las actuaciones de referencia considerando que no existen impedimentos desde el punto de vista técnico-jurídico para proceder con la emisión de la Norma Legal correspondiente para adjudicar la presente Licitación Pública N° 21/2024.

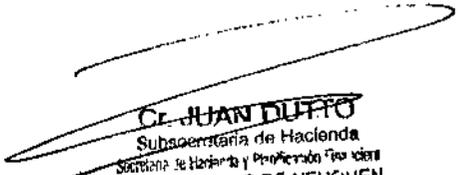
Que asimismo la Dirección de Asesoramiento Legal de la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante Dictamen N° 061/2025, a fs. 350/353, concluyó no tener objeciones desde el punto de vista técnico-legal que formular al presente trámite licitatorio;

Que, atendiendo a las circunstancias de esta compulsa, cabe consignar que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: *"...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento..."*

Que, además, si la única oferta recibida cumple los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que, para la presente compulsa se tiene previsto la suscripción de un contrato entre los representantes de la Municipalidad de Neuquén y las firmas que resulten adjudicadas, agregándose a fs. 313/321 el proyecto del mismo;


C. JUAN DUFFO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0225-25

Que mediante Decreto N° 195/2025 del 11 de marzo de 2025, quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que, ante lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y
PLANEAMIENTO URBANO Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y
PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 21/2024 para la "contratación ----- del servicio de alquiler de equipos viales"; a favor de la firma STEKLI SARITA SENOBIA - CUIT 27-14124881-8, en el renglón N° 4, oferta básica, por la suma de pesos ciento ochenta y siete millones ochocientos treinta mil setecientos veinte con 00/100 (\$187.830.720,00), afectándose la cargadora marca Komatsu, modelo WA320-6, Dominio EYV45, año 2023, por un plazo contractual de 12 (doce) meses, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

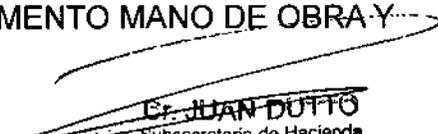
Artículo 2º) ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 21/2024 para la "contratación ----- del servicio de alquiler de equipos viales"; a favor de la firma RICCOBON HIJOS S.A. -CUIT 30-70871575-8, en el renglón N° 3, oferta básica, por la suma de pesos trescientos doce millones ochocientos cuarenta mil con 00/100 (\$312.840.000,00), afectándose el camión tractor marca Volkswagen, modelo Constellation 17.280 LR T, Dominio AH000BT, año 2024, por un plazo contractual de 12 (doce) meses, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 3º) ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 21/2024 para la "contratación ----- del servicio de alquiler de equipos viales"; a favor de la firma MX4 S.R.L. – CUIT 33-71578045-9, en los renglones N° 1 y 2, oferta básica, por la suma de pesos cuatrocientos noventa y siete millones doscientos ochenta mil con 00/100 (\$497.280.000,00), afectándose el camión marca Volvo, modelo VM330 6x4 R, Dominio AE319DT, año 2020 y la excavadora marca Volvo, modelo EC210DL, Dominio EZZ84, año 2019, por un plazo contractual de 12 (doce) meses, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 4º) APRUÉBANSE los tenores de los Contratos de Servicios del ----- Expediente OE-9402-M-24 que obran a fs. 313/315, 316/318 y 319/321, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y las firmas **STEKLI SARITA SENOBIA CUIT N° 27-14124881-8, RICCOBON HIJOS S.A. CUIT N° 30-70871575-8, y MX4 S.R.L. CUIT N°33-71578045-9**, respectivamente.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de Contrataciones ----- de Suministros dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a las firmas mencionadas en los artículos 1, 2, y 3 de la presente norma legal.

Artículo 6º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será ----- atendido con cargo a la Imputación: 2-CI-1-1-4-1-6-13-495, Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ERIPIADO)", Partida Principal: "Obra Pública", Obra: "REPARACIÓN PAVIMENTO MANO DE OBRA Y-----"


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0225-25

EQUIPOS", del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2025.

Artículo 7º) A través de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 8º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: NICOLA

HURTADO


JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Administración Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN